



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220025000
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO DAIRO ALBERTO CALLE DE LA
HOZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, DAIRO ALBERTO CALLE DE LA HOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.433.235, en los diferentes bancos: BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA y BANCOLOMBIA, dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A., identificada con el Nit. No. 860.002.964-4. Límitese el embargo en la suma de ciento diecinueve millones quinientos seis mil pesos (\$119.506.000).

SEGUNDO: Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b046baae7cb8a623c04f0b1bc221e4a30a719ea8067b9fa032d189ebc6610f19**

Documento generado en 08/06/2022 05:28:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**